

## RESOLUCIÓN N° 3763

La Plata, 29 de abril de 2025

**VISTO:** el expediente 5900-228/2025; el REGLAMENTO GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el REGLAMENTO COMPLEMENTARIO (Aprobado por Resolución N° 2801 del 7-3-22 Texto según las Resoluciones N° 2869/22, N° 2898/22, N° 3089/2022 y N° 3313/2023) REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). (Con las modificaciones efectuadas por la Resolución N° 2801/2022) y las Resoluciones N° 3520, del 19 de diciembre del 2023 "Convocatoria 2023" y 3705 del 17 de diciembre de 2024 "Cronograma III" todas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y: -----

**CONSIDERANDO:** Que, por Expediente N° 5900-228/2025, tramita una presentación efectuada por el **Dr. Alejandro Emmanuel BIANCHI DNI 30.975.331 (fs 2)**, mediante la cual informa que se encuentra inscripto para rendir examen escrito para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-** del Departamento Judicial Lomas de Zamora correspondiente al Cronograma III de la Convocatoria 2023, para el día 28 de abril de 2025 y, en relación a



## RESOLUCIÓN N° 3763

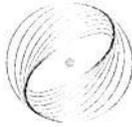
ello, solicita el cambio de fecha de este examen escrito atento a que "no tiene con quien dejar a . . . hijo de 11 años". Aclara que "este imponderable . . . surgió de improviso por eso no pude realizar esta solicitud con anterioridad". -----

Que a fojas 04/05 se encuentra agregado las notificaciones (18 de diciembre de 2024) a los/as postulantes del Cronograma III para el examen escrito de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el cual se dispuso ser en dos días 28 de abril de 2025 y 30 de abril de 2025 dividiéndose los/as postulantes por Orden Alfabético.-----

Que a fojas 06 se encuentra el informe del Área de Evaluación y Vacantes el cual dice ... " 1- Téngase por recibida la solicitud efectuada por el DR. ALEJANDRO EMMANUEL BIANCHI de cambio de fecha para rendir el examen de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- del Departamento Judicial Bahía Blanca, Lomas de Zamora, Morón, San Nicolás y Zárate - Campana correspondiente al Cronograma III de la Convocatoria 2023.

2- Que, el DR. BIANCHI solicitó cambiar su fecha y presentarse a rendir examen el día 30-04-2025 (cuando en el cronograma establecido, acorde a su apellido, le corresponde el 28-04-2025), basando las presentes





## RESOLUCIÓN N° 3763

actuaciones en no tener a nadie que cuide a su hijo de 11 años, que imposibilitaría presentarse a rendir el examen en la fecha asignada (28-04-2025). -----

3- Que, atento a lo invocado por el DR. BIANCHI, informo que la notificación de la "fechas de examen" fueron enviadas el 18-12-2024 a través del Sistema de Notificaciones del Poda, habiéndose notificado el 19/12/2024 a las 21:42:32 (fs. 4/5). -----

4- Que, por lo expuesto, habiendo transcurrido un plazo de cuatro meses de la notificación, no mediando un caso de fuerza mayor y por los precedentes del organismo, es criterio de quien suscribe que, a prima facie, no correspondería hacer lugar al cambio de fecha petitionado por el DR. BIANCHI, y en consecuencia, elévense las presentes actuaciones para análisis y tratamiento del Pleno.-----

Que la presentación no aporta elementos suficientes que permitan determinar una causa legítima debidamente acreditada para modificar la fecha del examen inscripto por el postulante -----

Que si bien el postulante aduce ser un imprevisto, este Consejo entiende y valora las responsabilidades familiares que puedan asumir los/as postulantes; sin embargo, las fechas de examen han sido establecidas con antelación





## RESOLUCIÓN N° 3763

suficiente y comunicadas oportunamente a todos los/as aspirantes, con el objetivo de garantizar la igualdad de condiciones y el adecuado desarrollo del proceso de evaluación. -----

Que la organización y coordinación de dichas instancias exige respetar criterios de previsibilidad, equidad y transparencia, por lo que solo se contemplan en casos excepcionales debidamente acreditados que imposibiliten de forma objetiva la presencia del/la postulante en la fecha prevista. -----

En virtud de ello, y considerando los antecedentes de casos análogos en el ámbito del organismo, así como la necesidad de resguardar los principios de igualdad, transparencia y previsibilidad en los procesos de selección, se estima que no se encuentran acreditadas razones objetivas y justificadas que ameriten hacer lugar a lo peticionado, debiendo rechazarse la solicitud. -----

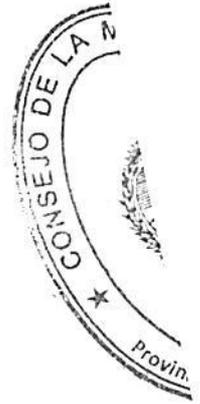
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

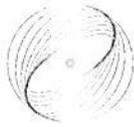
----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

**Artículo 1°:** Rechazar la solicitud del **Dr. Alejandro Emmanuel BIANCHI** DNI 30.975.331 de cambio de fecha de





## RESOLUCIÓN N° 3763

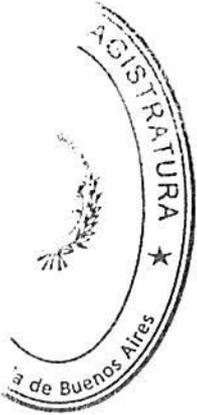
examen escrito, por los fundamentos expuestos en los  
CONSIDERANDOS de la presente. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese al peticionante en su  
domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del  
Organismo. Cumplido, archívese. -----

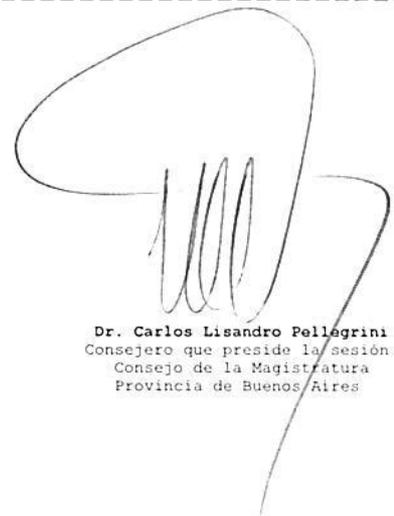
-----  
**Resolución N° 3763.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----  
-----



  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Carlos Lisandro Pellegrini  
Consejero que preside la sesión  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires